



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11995

Miércoles 16 de Julio de 2014

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 587, 593, 603, 623, 624, 625, 632, 633, 647, 670 y 677 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2014 - Res. Nº 251 y 285 ..... 5-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 362 a 366 ..... 8-9  
Secretaría de Cultura  
Año 2014 - Res. Nº 168 a 202 ..... 9-15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 587** **26-056-14**

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31-SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Programa 16, la actividad 13 denominada «Remodelación Sistema Iluminación Plaza San Martín en Río Mayo», y en el Programa 17, Subprograma 01 la actividad 18 denominada «Ampliación Red Troncal 2º Etapa Sistema Cloacal en Río Mayo» y la actividad 19 denominada «Ampliación Red de Agua Potable Zona Urbana en Río Mayo».-

Artículo 2º.- Modifícase al Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la obra Remodelación Sistema de Iluminación Plaza San Martín en Río Mayo será imputado en la Jurisdicción 8 S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16, Actividad 13, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la obra Ampliación Red Troncal 2º Etapa del Sistema Cloacal Urbano en Río Mayo será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 17, Actividad 18, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la obra Ampliación Red de Agua Potable Zona Urbana en Río Mayo será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31-SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 17, Actividad 19, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Artículo 6º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 593** **27-05-14**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MARTÍNEZ, Daniel Alberto (M.I N° 29.955.637 - Clase 1982) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo del Departamento Análisis de Costos dependiente de la Dirección de Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial de la citada Dirección General.-

Artículo 2º.- El agente MARTÍNEZ, Daniel Alberto (M.I N° 29.955.637 - Clase 1982) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe Departamento Análisis de Costos, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 -Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto Ministerio de Economía y Crédito Público.-

### **Dto. N° 603** **30-05-14**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Comisario Alberto Fabián MILLATRUZ (DNI N° 21.865.039), Oficial Inspector Roberto César MOLINA (DNI N° 31.129.909) y Suboficial Principal Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.890), a realizar la comisión de servicios que se llevará a cabo entre los días 30 de mayo al 03 de junio del corriente año; por vía terrestre en el móvil Policial dominio: KLL-427, marca: Volkswagen, modelo Gol, tipo Sedan 5 puertas, Registro Interno 334, con el objeto de realizar diligencias judiciales en el marco del Exhorto Legajo Fiscal N° 2266/07. N° 8507/09 y N° 20728/12 Solicitud Jurisdiccional N° 14448 Exhorto Legajo Fiscal 2266.

### **Dto. N° 623** **30-05-14**

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de honorarios, intereses e I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) en su caso, pactados con los Letrados de la parte actora, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «INTESAR S.A. c/CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción Declarativa de certeza» (Expte. N° 147 - Letra I), en trámite por ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Originarios, sita en la calle Talcahuano N° 550, Piso 4º, Oficina 4130, de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado de fojas 17 a 20, del Expediente N° 149-F.E.-2014, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII - N° 4.-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios, Intereses e I.V.A., al Doctor Mario José BLANCO, en autos: «INTESAR S.A c/ CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción Declarativa de Certeza» (Expte. N° 147 -Letra I), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.472.391,90).-

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios al Dr. Diego Alberto CHAPERÓ, en autos: «INTESAR S.A c/CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción Declarativa de Certeza» (Expte. N° 147 - Letra I)», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 261.500,00).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios, al Doctor Pablo Raúl MASUD, en autos: «INTESAR S.A.c/CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción Declarativa de Certeza» (Expte. N° 147 - Letra I), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

Artículo 5°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios, al Doctor Javier Carlos Andrés ELGUETA, en autos: «INTESAR S.A c/ CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción Declarativa de Certeza» (Expte. N° 147 - Letra I), por a suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Mario José BLANCO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.472.391,90), en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, la PRIMERA de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 240.689,16), que será abonada durante el transcurso del mes de Mayo, la SEGUNDA de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 246.417,56) que se abonará durante el transcurso del mes de Junio; la TERCERA de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVO (\$ 246.225,01); la CUARTA de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 246.417,56) la que se hará efectiva durante el transcurso del mes de Agosto de 2014; la QUINTA de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 246.417,56) la que se abonará durante el transcurso del mes de Septiembre de 2014 y la SEXTA y ÚLTIMA cuota de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 246.225,05), la que se abonará durante el transcurso del mes de Octubre de 2014, mediante depósito en la Cuenta abierta a tal fin, cuyo comprobante obra a fojas 22 del presente Expediente, a la orden de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría Originarios, sita en la calle Talcahuano N° 550, Piso 4º, Ofic. 4130, de la ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Diego Alberto CHAPERO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 261.500,00), en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, la PRIMERA de ellas de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 87.166,66), la que será abonada durante el transcurso del mes de Mayo de 2014; la SEGUNDA de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 87.166,66), la que será abonada durante el transcurso del mes de Junio de 2014 y la TERCERA y

ÚLTIMA cuota, de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 87.166,68) que se abonará durante el transcurso del mes de Julio de 2014, mediante depósito en la Cuenta abierta a tal fin, cuyo comprobante obra a fojas 22 del presente Expediente/a la orden de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría Originarios, sita en la calle Talcahuano N° 550, Piso 4º, Ofic. 4130, de la ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Pablo Raúl MASUD, mediante depósito judicial, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, la PRIMERA de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.333,33) la que se abonará durante el transcurso del mes de Mayo de 2014; la SEGUNDA de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.333,33) la que se abonará durante el transcurso del mes de Junio de 2014 y la TERCERA y ÚLTIMA de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 83.333,34) que se abonará durante el transcurso del mes de Julio de 2014, mediante depósito en la Cuenta abierta a tal fin, cuyo comprobante obra a fojas 22 del presente Expediente, a la orden de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría Originarios, sita en la calle Talcahuano N° 550, Piso 4º, Ofic. 4130, de la ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 9°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Doctor Juan Carlos Andrés ELGUETA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Mayo de 2014, mediante depósito en la Cuenta abierta a tal fin, cuyo comprobante obra a fojas 22 del presente Expediente, a la orden de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría Originarios, sita en la calle Talcahuano N° 550, Piso 4º, Ofic. 4130, de la ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2014 y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.053.891,90), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 Servicio de la Deuda Pública - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 03 - Deudas sin Consolidar -Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 203.253,92); en el Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.822.381,04) y en la Partida 765.2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS VEINTIO-

CHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ;\$ 28.256,94) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 -Finalidad 9 - Función 990.-

**Dto. Nº 624 30-05-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 282/2012, al señor SOTO, Carlos Andrés (M.I. Nº 14.281.790 - Clase 1961), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor DURANDO, Fabio Esteban Manuel (M.I. Nº 30.839.186 - Clase 1984).-

Artículo 3º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. Nº 625 30-05-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta en el Artículo 3º del Decreto Nº 1051/2012, al señor IGLESIAS, Fernando Raúl (M.I. Nº 11.027.366 - Clase 1953), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor GANGA, Edgardo Alexis (M.I. Nº 27.103.041 - Clase 1979).-

Artículo 3º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. Nº 632 30-05-14**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «I Encuentro Provincial de Género, Derechos Humanos y Salud» que se realizará los días 31 Mayo y 1º de junio de 2014 en las ciudades de Trelew, Rawson y Puerto Madryn.-

**Dto. Nº 633 30-05-14**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Personal de Gabinete, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Rubén Darío VÁZQUEZ (M.I. Nº 14.930.919 - Clase 1962).-

Artículo 2º.- El señor Rubén Darío VÁZQUEZ (M.I. Nº 14.930.919 - Clase 1962), percibirá una remuneración

mensual equivalente al cargo Director General -Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3º.- El agente designado en el Artículo 1º, reservará el cargo de revista, Jefe de Departamento Gestión Administrativa - Clase II - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador. -

**Dto. Nº 647 04-06-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 31 de marzo de 2014 la designación del agente José Domingo MONTES (MI Nº 16.616.254 - Clase 1962), a cargo de la Dirección de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura -Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, efectuada mediante Decreto Nº 422/12.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 12 de marzo de 2014 la designación de la Arquitecta María Florencia DE BENITO (MI Nº 27.313.967 - Clase 1979), a cargo de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura -Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, efectuada mediante Decreto Nº 756/11.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados, por el agente Sixto NAHUELCHERO (MI Nº 25.697.556 - Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento D - Clase II - Grado III - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 12/13, en el Hospital Zonal de la ciudad de Trelew - Dirección Provincial Área Programática Trelew - Ministerio de Salud, a cargo de la Dirección de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados, por la Arquitecta Graciela Inés BAZAN (MI Nº 14.474.830 - Clase 1961), a cargo de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura -Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Sixto NAHUELCHERO (MI Nº 25.697.556 - Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento D - Clase II - Grado III - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 12/13, en el Hospital

Zonal de la ciudad de Trelew -Dirección Provincial Área Programática Trelew - Ministerio de Salud, a cargo de la Dirección de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- Establecer que el agente Sixto NAHUELCHERO (MI N° 25.697.556- Clase 1977), reservará el cargo de revista del Agrupamiento D - Clase II - Grado III - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13, en el Hospital Zonal de la ciudad de Trelew - Dirección Provincial Área Programática Trelew -Ministerio de Salud, mientras dure su permanencia en el cargo en el que es designado.

Artículo 7°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Arquitecta Graciela Inés BAZAN (MI N° 14.474.830 - Clase 1961), a cargo de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura -Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 8°.- Abonar a la agente designada por el Artículo 7° del presente Decreto la diferencia salarial existente entre sus funciones profesionales en Planta Transitoria y el cargo de Director, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 105° de la Ley I - N° 174 reglamentado por Decreto I - N° 116/82.

Artículo 9°.- Otorgar a la agente mencionada en el Artículo 7° del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto I - N° 1330/81 modificado por Decreto I - N° 509/84.

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: - Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Dto. N° 670 11-06-14**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «Seminario Internacional sobre Educación y Prevención de Drogas», que se realizará entre los días 16 a 21 de junio del año 2014 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

#### **Dto. N° 677 12-06-14**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. referido al Subsidio de Tasa de interés sobre operatorias de descuento de certificados de obra de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales, suscripto el 14 de mayo de 2014, el que se encuentra protocolizado al Tomo 3 - Folio 139 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de mayo de 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partidas 521.01 y 526.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2014.

## **RESOLUCIONES**

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Resolución N° 251/14.**

Rawson, 17 de Junio de 2014.-

#### **VISTO:**

El Expediente N° 003305 -SIPySP-14, el Decreto N° 458/14, la Resolución N° 145 SIPy SP/14, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura correspondiente al mes de Abril de 2014 y Tablas de Precios Viales correspondiente al mes de Abril de 2014 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia y en cumplimiento de la Ley I - N° 11, el Decreto Reglamentario 920/02 y el Decreto N° 458/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura y Obras Viales que informa la Cámara Argentina de la Construcción;

Que dicha Cámara ha publicado los precios que corresponden al mes de Abril de 2014 y de aplicación en obras de arquitectura e Infraestructura y Viales que ejecuta la Provincia;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos;

**POR ELLO: EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Abril de 2014 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ  
Secretario de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Arq. Guillermo BARBAGALLO  
Subsecretario de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

## ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Abri.14
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	55,81
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	23,15
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	100,05
000042	Cascote molido limpio	m3	194,93
00043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	1.177,32
000055	Revoque Plástico tipo"Revear Color" tambor x 25 kg	m2	906,26
000081	Arena	m3	210,09
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	9.199,77
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafite" o similar 20 x 20 cm	m2	76,90
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	90,49
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	108,69
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	1.893,79
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.101,31
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	44,43
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	12,01
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	214,27
086001	Cocina Tipo Longvie 4 homallas. blanca.s/parrilla	Un	3.422,28
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	36,62
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	139,63
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	934,35
142003	Instalación de Bomba	Un	4.781,23
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	4.213,11
152003	Ladrillo común estándar	Millar	1.944,79
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	107,23
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	814,78
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.390,86
212001	Inodoro corto blanco	Un	437,63
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	969,35
212003	Lanza de cierre lento	Un	399,32
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.114,67
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.182,47
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	83,85
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	298.921,46
238003	Yeso proyectable	Ton	2.782,42
238132	Listón 1"x1"	MI	1,77
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	525,43
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.019,61
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.350,17
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	2.454,85
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	2.059,84
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	421,67
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco chapa hoja Al 1,70x1,40 m	Un	2.706,72
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	510,51
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	4.558,34
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	235,75
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	8,88
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	13,51
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	324,84
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	104,75
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	524,85

## ANEXO II

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Abril 14
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unidad	1.852.347,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unidad	2.299.631,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unidad	1.132.212,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unidad	2.899.384,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unidad	1.472.506,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unidad	5.226.921,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unidad	370.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unidad	390.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unidad	290.000,00
10.00.10	PICK-UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unidad	380.165,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts	8.083
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	4.007,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	3.430,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	3.770,00
10.00.15	POSTES TORNO UETEROS EN BS AS	\$/unidad	203,88
10.00.16	CAÑO ACERO GALV ARSA M PB8 D=0.80m E=2.5mm	\$/m	424,08
10.00.17	DEFENSA GALV LARGO L=7.62 m ARSA E=2.5mm	\$/m	699,33
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEBII	\$/unidad	1.545.100,00
10.00.19	POSTES Y CUBIERTAS (1200 x 225)	\$/unidad	5.661,00
10.00.20	PI NTURA REFLECTANTE	\$/kg	42,19

Tabla de Precios Viales

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Resolución Nº 285/14.**

Rawson, 16 Julio 2014.

## V ISTO:

El Expediente N° 3914 SIPySP-14, correspondiente a la Obra: «Elaboración de Proyectos e Instalación de Plantas de Almacenaje de GLP y Redes de Distribución de Gas Propano en Diecisiete Comunas del Interior Provincial»; y

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eleva el pliego de bases y condiciones que servirá de base para contratar la ejecución de la obra mencionada en el Visto ;

Que el Presupuesto Oficial para realizar la mencionada obra asciende en el RENGLON I a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIE-

TOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 57.430.406,38) que corresponde a «Instalación de Plantas de Almacenaje y Redes de Distribución con Elaboración de Proyectos Incluidos, para Lago Blanco – Aldea Beleiro - Ricardo Rojas - Facundo - Buen Pasto y Aldea Apeleg », el RENGLON II, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 49.434.379,90) que corresponde a «Instalación de Plantas de Almacenaje y Redes de Distribución con Elaboración de Proyectos Incluidos, para Carrenleufú – Cerro Centinela - Aldea Epulef - Cushamen y Atilio Viglione» y el RENGLON III, la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 60.273.423,48) correspondiente a «Instalación de Plantas de Almacenaje y Redes de Distribución con Elaboración de Proyectos Incluidos, para Paso del Sapo - Calan Conhue - Las Plumas - Telsen Los Altares - Lagunita Salada», haciendo un total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 167.138.209,76), debiéndose efectuar me-

diente llamado a Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto por Ley 1 - N° 11, Texto Ordenado por Decreto N° 992/79 y Decreto Reglamentario N° 42/80;

Que es necesario proceder a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que corre agregado de fojas 141 a 225 inclusive, del Expediente citado en el Visto;

Que deberán habilitarse los Pliegos para la venta según Resolución N° 397/86 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones preparado de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 19/14 - Obra: «Elaboración de Proyectos e Instalación de Plantas de Almacenaje de GLP y Redes de Distribución de Gas Propano en Diecisiete Comunas del Interior Provincial» que obra de fojas 141 a 225 inclusive, del Expediente N° 3914 -SIPySP - 14.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 19/14, correspondiente a la obra mencionada en el Artículo N° 1, fijando lugar, fecha y hora de apertura.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 167.138.209,76) de la siguiente forma: la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 02 - Proyecto 11 - Obra 01 - F.F. 111 - Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos preverá la inclusión del gasto restante en el presente Ejercicio, cuyo monto asciende a la suma PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 167.128.209,76).-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos.-

Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. Civ FELIX MAURICIO MATAMALA

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. N° 362**

**26-06-14**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 2 y el Artículo 92° de la Ley II N° 76, (antes Ley N° 5447), Régimen de Contrataciones, la contratación directa de la firma Moody's S.A.

Artículo 2°.- Abónese a Moody's S.A. la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 (\$212.719,74) en concepto de honorarios por los servicios de calificación crediticia brindados y gastos de sellado. Dicho importe se conforma de la siguiente manera: por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$110.748,20) en concepto de honorarios por los servicios de calificación crediticia y gastos de sellado en el marco de la emisión de los Títulos de Deuda Pública de la Provincia del Chubut; y por PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$101.971,54) en concepto de honorarios por los servicios de calificación crediticia en el marco del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, Partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.-

**Res. N° 363**

**26-06-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado al Coro Renacer para solventar gastos de la Organización del 2° Encuentro Provincial de Coros de Adultos Mayores.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 364 26-06-14**

Artículo 1º.- Fíjase para el día 18 de julio de 2014 a las 11:00 hs, como fecha y hora límite de presentación de Propuestas para la contratación de una Firma Consultora para la ejecución del Proyecto "Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC", en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal PMGM, BID Nº 1855/OC-AR.-

**Res. Nº 365 26-06-14**

Artículo 1º.- Dése de baja de la contabilidad patrimonial de la Unidad Ejecutora Provincial los bienes detallados en el Anexo I.-

**ANEXO I**

Cant.	Descripción	Costo	Inventario N°
1	Celular SAMSUNG MODELO E 2220 COLOR WINE RED – Agrim. Nora Socino – Unidad Ejecutora Provincial.-	\$ 549	2455
1	Celular MARCA SAMSUNG MODELO E 2220 COLOR NEGRO – Sr. Julio Sandin – Dirección General de Contrataciones.-	\$ 619	4667
1	Celular Nokia GSM 2760 – Lic. Lara Rodríguez – Dirección General de Administración.-	\$ 183.19	177
<b>Total</b>		<b>\$1.351,19</b>	

**Res. Nº 366 30-06-14**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$221.946,12) en concepto del centésimo segundo (102º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y

NUEVE CENTAVOS (\$7.632,59) en concepto del centésimo segundo (102º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

**ANEXO I**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 30/06/2014 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	102º Servicio		
	Amortización	Plata	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Ganido	1.911,36	113,50	2.024,86
Fondo Parae l De samolo Produccivo	11.504,34	600,11	12.250,51
Fernando Javier Cadano	4.223,81	200,18	5.113,99
Obra Social para la Actividad Docente	101.152,14	113.118,14	210.270,28
<b>Total</b>	<b>204.792,65</b>	<b>127.032,93</b>	<b>221.825,58</b>

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/07/2014 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	102º Servicio		
	Amortización	Plata	Total
Ayarría, Paulina	1.304,54	82,14	1.386,68
Pasarelli, Ricardo Enrique	2.324,22	1.31,01	2.455,23
Vidau, Teresa Margarita	3.180,32	200,00	3.380,32
<b>Total</b>	<b>6.809,08</b>	<b>313,15</b>	<b>7.122,23</b>

**SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Nº 168 02-06-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en la persona del

Señor Intendente, Don Néstor José DI PIERRO (D.N.I. N° 11.804.778), a favor de la Municipalidad de de Comodoro Rivadavia, que será destinado a solventar los gastos que demandó la organización del Selectivo Provincial de Teatro, el cual se llevó a cabo durante los días 27 al 30 de marzo de 2014.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14- Programa 28 – Actividad 03 – Acción Cultural – Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° 169** **02-06-14**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Seminario La Unión de la señora Eva Beatriz BARROSO con domicilio en Juan Domingo Perón 187 de la ciudad de Rawson, por el servicio de organización, coordinación y logística en el marco de la realización de los Premios "EOLO a la Cultura", que se efectuó en diciembre del año 2013 en las instalaciones del Centro Cultural José Hernández de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); se imputarán en la jurisdicción 14-SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 01 Conducción – Actividad 02- Inciso 3- Principal 5- Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

#### **Res. N° 170** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Perito Francisco Pascasio Moreno de la localidad de Trevelin, representada por el Sr. Andrés Pablo Castello, DNI N° 20.987.925, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,0), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 351.-

#### **Res. N° 171** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular General Don José Francisco de San Martín, de la locali-

dad de Puerto Madryn, representada por el Señor Pscuariello, Carlos Alberto, DNI N° 29.581.131, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuentes de Financiamiento 351.-

#### **Res. N° 172** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Ricardo Brwyn de Gaiman, representada por la Señora Dora Lenzian DNI N° 13.733.664, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuentes de Financiamiento 351.-

#### **Res. N° 173** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Agustín Pujol de la ciudad de Puerto, representada por la Sra. Elena Campos, DNI N° 11.605.184, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTAS (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividades 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 174** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Dolavon, representada por la Sra. Graciela del Valle Jaca, DNI N° 21.595.353, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,0), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividades 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 175** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Juan Martín de Pueyrredón de la localidad de Gobernador Costa, representada por la Señora Viviana Cristina Fenuglio, DNI N° 14.439.510, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II-N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuentes de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 176** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Asunción Cobos de la ciudad de Puerto Madryn representada por la Señora Viviana, DNI N° 12.921.262, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,0), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro

– Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 177** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Lago Puelo de la localidad de Lago Puelo representada por la Señora Leonor Delia Beltrame, DNI N° 5.001.169, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 178** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Chubut para Todos de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la Sra. Torres, Lorena, DNI N° 27.848.153, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuentes de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 179** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Auca Lihuen de la Localidad de Cholila, representada por el Señor Fernando Damián Bravo, DNI N° 25.944.493, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría

de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014- Fuentes de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 180** **02-06-14**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa con la firma ABACO Símbolo de Calidad por la Suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 21.935.00), correspondiente a la elaboración y colaboración de carteles, para señalamiento en la zona de Punta Cuevas de la ciudad de Puerto Madryn, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 30 - Actividades 02 – Investigación Cultural - Inciso 3 – Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio Financiero 2014, por la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 21.935,00).-

**Res. Nº 181** **02-06-14**

Artículo 1º.- APRUEBESE la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la Asociación Civil Tela de Ryón, por la adquisición de la segunda entrega de libros en el marco de un Acta acuerdo con la mencionada Asociación y esta Secretaría de Cultura en el año 2013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,0), se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 Actividad 02 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 182** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Chubut Progresista de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), destinado para solventar los gastos que demande la participación del Sr. Quiroga Nicolás, en el evento denominado "Bronycon" a llevarse a cabo en la ciudad de Baltimore – Estados Unidos.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 01- Actividad 02 – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 183** **02-06-14**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la Firma "Locutor, Productor y Director de Radio y TV" del Señor Pugh, Mauro Nelson Sebastián, con domicilio en B° Constitución Sector E Escalera 120 Departamento "B" de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de servicio de audiovisual de cortos, en el marco del Programa de los Evitas Culturales del 2013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 05 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 184** **02-06-14**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 3º de la Resolución N° 128 de fecha 09 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobierno Municipales – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 185** **02-06-14**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 3º de la Resolución N° 129 de fecha 9 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 02 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobierno Municipales 01- Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 186** **02-06-14**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su señor Intendente, Don Hugo Masiel CARRASCO (DNI N° 18.505.765), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la capacitación y representación del maestro Alberto Morelli y la Prof. Nuria Oliva de la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 187** **02-06-14**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Sonar, por el servicio de sonido e iluminación en el marco del Festival de Bandas y Murales llevado a cabo en la localidad de Playa Unión entre el 1 y 2 de Febrero del corriente año, por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000);.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 188** **02-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Astra de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por la Señora Cristina del Valle Nieva DNI N° 11.769.639, en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fin de lucro – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 189** **02-06-14**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "Z Producciones" del señor Walter Roberto TRONCOSO con domicilio en Avenida Alvear N° 1041 de la ciudad de Esquel, por la presentación artística del folklorista Mario BRITTO el día 06 de febrero de 2014 en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional del Asado en la localidad de Cholila, por la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 190** **05-06-14**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2013, por la Secretaría de Cultura con la firma "Trevel Plast" del señor Jorge Alejandro AUSTIN, con domicilio en Pasajes Underwood N° 245 de la ciudad de Trevelin, por la presentación artística del grupo musical "Aires Patagónicos", efectuada el día 13 de julio de 2013 en la localidad de Gobernador Costa, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

Artículo 2º.- Efectúese en el Ejercicio 2014 el compromiso y pago de la deuda contraída con la Firma "Trevel Plast" del señor Jorge Alejandro AUSTIN, con domicilio en Pasaje Underwood N° 245 de la ciudad de Trevelin, por la presentación artística del grupo musical "Aires Patagónicos", efectuada el día 13 de julio de 2013 en la localidad de Gobernador Costa, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura – SAF 14- Programa 01- Actividad 02- Conducción - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 191** **05-06-14**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "Melody Records", del señor Jorge Raúl PERALES con domicilio en Neuquén N° 485 Barrio 13 de Diciembre de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el servicio de montaje, sonido, iluminación y técnico general, utilizado en el marco del desarrollo y lanzamiento del proyecto social y barrial denominado "Alkimia", efectuado respectivamente los días 14 de febrero de 2014 en el Barrio Laprida y el 21 de marzo de 2014 en el Barrio KM 3, ambos barrios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 192** **06-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en la persona de Señor Intendente, Don Vicente DUÑABEITIA (DNI N° 17.711.972), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Rogativa en el marco del Año Nuevo Mapuche, a celebrarse el día 22 de junio del presente año, en la Localidad de José de San Martín.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de José de San Martín deberá remitir a la Secretaría de Cultura, un recibo donde se deje constancia que la Comunidad Mapuche – Tehuelche, a recibido el aporte económico.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión Cultural – Actividad 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 193** **06-06-14**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 130 de fecha 13 de mayo de 2014, el que quedará redactado como a continuación se detalla: "Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 03 –Inciso 5 – Principal 1 –Parcial 7 – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 194** **10-06-14**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Puerto Madryn un subsidio por el importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), en la persona del Señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE (D.N.I. Nº 22.207.625), para solventar los gastos que demande la organización de la XVI edición del festival MADRYN CANTO, el cual se vienen desarrollando desde hace 20 años por el Coro Estable Municipal de la localidad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Actividad 03 - Coordinación y Ejecución de Iniciativas a la Promoción Artística - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 195** **10-06-14**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Río Mayo un subsidio por el importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), en la persona del Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (D.N.I. Nº 17.783.392), con el fin de solventar los gastos diversos que demandó en el marco del Primer Encuentro Aéreo "ALAS DE LA PATAGONIA" que se llevó a cabo entre los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente año en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 01 – Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 196** **10-06-14**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Río Mayo un subsidio por el importe total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), en la persona del Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (D.N.I. Nº 17.783.392), para solventar los gastos que demande la organización del taller de coro y teclado a cargo del Prof. Casihuil Sergio, a realizarse en la ciudad de Río Mayo entre los meses abril a diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Actividad 03 - Coordinación y Ejecución de Iniciativas a la Promoción Artística - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 197** **10-06-14**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en la persona del Señor Intendente, LÓPEZ, Gutiérrez Miguel Ángel (D.N.I. Nº 28.738.046), destinado a solventar los gastos que demande la organización del 71º Aniversario de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 198** **10-06-14**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la firma "A

y B", del señor Luis Enrique ARANCON, con domicilio en Pasaje San Juan N° 263 - 25 de Mayo N° 479 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) resmas de papel tamaño A4 y TRES-CIENTAS (300) resmas de papel tamaño Oficio, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 44.045,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 44.045,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 2- Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2014.-

#### **Res. N° 199** **13-06-14**

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas y Pasantías Culturales correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250,000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 04 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

#### **Res. N° 200** **13-06-14**

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo Único de la Resolución N° 155 de fecha 19 de mayo de 2014, conforme a las modificaciones correspondientes.

#### **Res. N° 201** **17-06-14**

Artículo 1º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo DALCÓ (M.I. N° 14.231.213), Leonardo Daniel NAIDORF (M.I. N° 26.865.259), Walter Iván ALVAREZ (M.I. N° 23.959.099), Jesús Alberto MONTESINO (M.I. N° 30.580.240) y Miguel Omar OVELAR (M.I. N° 13.438.552), a conducir el vehículo oficial Toyota Corolla, dominio JAN 645.

Artículo 2º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo DALCÓ (M.I. N° 14.231.213), Walter Iván ALVAREZ (M.I. N° 23.959.099), Jesús Alberto MONTESINO (M.I. N° 30.580.240) y Miguel Omar OVELAR (M.I. N° 13.438.552), a conducir el vehículo oficial Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259 y el Volkswagen, modelo Amarok 2.0 OL TDI, dominio LUP 996.

Artículo 3º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo DALCÓ (M.I. N° 14.231.213), Leonardo Daniel NAIDORF (M.I. N° 26.865.259), Leonardo Remigio GAFFET (M.I. N° 17.743.121), Walter Iván ALVAREZ (M.I. N° 23.959.099), Mauricio Martín DURAN (M.I. N° 35.357.115), Jesús Alberto MONTESINO (M.I. N° 30.580.240), Daniel Alberto LARROSA (M.I. N° 30.163.183) y Miguel Omar OVELAR (M.I. N°

13.438.552), a conducir el vehículo oficial Renault Megane, dominio FZI 773.

Artículo 4º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo DALCÓ (M.I. N° 14.231.213), Pablo Alejandro GALLEGOS (M.I. N° 16.421.344), Walter Iván ALVAREZ (M.I. N° 23.959.099), Rodolfo Javier DÍAZ (M.I. N° 24.480.722), Jesús Alberto MONTESINO (M.I. N° 30.580.240) y Miguel Omar OVELAR (M.I. N° 13.438.552), a conducir el vehículo oficial Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x2, dominio ISY 872.

Artículo 5º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo DALCÓ (M.I. N° 14.231.213), Augusto Julián CERVO (M.I. N° 26.344.516), María del Carmen PANIQUELLI (M.I. N° 13.430.727), Walter Iván ALVAREZ (M.I. N° 23.959.099), Maximiliano MANQUEL (M.I. N° 31.504.620) y Miguel Omar OVELAR (M.I. N° 13.438.552), a conducir el vehículo oficial Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x4, dominio IIG 077.

Artículo 6º.- Déjese sin efecto toda otra Resolución que se oponga a la presente.

#### **Res. N° 202** **18-06-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Mariano Moreno de la localidad de Sarmiento, representada por la Señora Susana Elida GEREZ (DNI N° 12.162.930), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014.

---

## Sección General

---

### EDICTO

Río Cuarto: El Sr. Juez de 1ª Inst. 1º Nom. C.C. Dr. José Antonio Peralta, cita y emplaza a los herederos del Sr. MANUEL ALBERTO BARRAZA, DNI N° 10.294.106, en autos caratulados: "SBRIZZI MARIA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEDUCIDO POR LOS DRES. SCHMITT, SILVINA Y HERRERA CARAMUTI, HORACIO - INCIDENTE" - Expte. 1.840.112, para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en la

forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C., por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, atento ser el último domicilio del causante. Río Cuarto, 18/06/2014.

Fdo. Dr. José A. Peralta, Juez. Dra. María Laura Luque Videla, Secretaria.

M. LAURA LUQUE VIDELA  
Secretaria

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SOUTO, OSCAR DARIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de Trelew, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 261,5° Piso, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA MARTHA HORTAL. El presente deberá publicarse por Tres días en el "Boletín Judicial" y en el "Diario El Chubut" de Trelew.

Trelew, 13 de Agosto de 2.012.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña ROSA AMELIA BONFIGLIO, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: "BONFIGLIO, ROSA AMELIA S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 23 Año: 2014). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 08 de Julio de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo a cargo del Dr. Gregorio Guillermo Fernando, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, con sede en Av. los Notros S/N, de la ciudad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, Cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CATRIFOL LEOCADIO, DNI 7.318.502, para que en el término de treinta días lo acrediten, debiendo ser acreditado este extremo por la parte en los autos caratulados CATRIFOL LEOCADIO S/Sucesión ab Intestato Expte N° 000129/2014.-

Lago Puelo 20 de Mayo de 2014.  
Publicación por 3 días.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil y Comercial Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Número Cuatro, a cargo del Dr. Máximo Kank, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "ULIARTE, JUAN ANDRES C/ MOLINA, HUGO FABIAN y Otros S/Sumario", Expte. N° 383/2013, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. ROBERTO CARLOS ACUÑA, DNI 27.516.699, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar Defensor Público para que la represente.- Publíquense edictos por Dos (02) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2014.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 16-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil y Comercial Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Número Cuatro, a cargo del Dr. Máximo

mo Kank, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "ULIARTE, JUAN ANDRÉS C/ MOLINA, HUGO FABIAN y Oros S/Sumario", Expte. N° 383/2013, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. RODOLFO MANUEL IVANCICH, DNI 31.637.679, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar Defensor

Público para que la represente. Publíquense edictos por Dos (02) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta Ciudad. Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2014.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 16-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "SANZ MANUELA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 1229/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MANUELA SANZ, para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Julio de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "BAEZA, MARIA ESTHER y MORALES, LUIS OSVALDO S/Sucesión", Expte. N° 1.546/14, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. LUIS OSVALDO MORALES y MARIA ESTHER BAEZA.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASTRO MERCEDES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Julio 03 de 2014

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de MC LEOD BUSE FRANCISCO JUAN y LEFINAO ISABEL S/Sucesión Ab- Intestato mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CUEVAS ALBERTINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Julio 04 de 2014

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GRIFFITHS AUORRA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 03 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 14-07-14 V: 16-07-14.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Ejecución Nro.: 2 de Trelew a cargo de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría Nro.: 3 a cargo de la Dra. Mariela V. GOTTSCHALK, en autos caratulados: "PEDRO CORRADI S.A. C/ PATAGONIKA 2005 S.R.L. S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 584 – Año 2013), se hace saber que por TRES días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, se procederá a la venta en pública subasta: (fs. 30) con la base de (Fs.62) \$50.000.- y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla a continuación: Un automotor marca FORD, tipo todo terreno, modelo ECOSPORT 2.0 XLT PLUS 4WD, año 2011, motor marca FORD Nro.: CJ91B8670315, chasis marca FORD Nro.: 9BFZE65F4B8670315, dominio JWX-605, con los siguientes detalles: (fs. 26) choque en frente afectando los dos laterales; derecho e izquierdo; abolladuras en las 2 puertas delanteras, al automotor se le incorporo la defensa; el gancho de remolque, rompe vientos en las ventanillas y polarizados en sus vidrios laterales y trasero. Abolladura en puerta trasera izquierda y derecha, rotura en la moldura pasa rueda trasera izquierda y de ambos lados delanteras.- GRAVAMENES: 1) (fs. 53/54) Registra embargo en autos: "GUERRERO Adrián J. M. c/ PATAGONIKA 2005 SRL S/ COB. DE PESOS - LABORAL - (expte 142 - año 2009).- 2) Registra embargo y prenda correspondiente a estos autos.- 3) Registra Embargo en autos: "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PATAGONIKA 2005 SRL S/ EJEC. FISCAL" (Expte. 23023128 - año 2013).- DEUDA: (fs.59) Registra deuda con la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de impuesto automotor por la suma de \$7.301,02.- EL REMATE: Se realizará el día 12 de Agosto del 2014, a las 10 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. y/o al tel.: 2804-405413.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las

consecuencia que ello implica.- Además el comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450 y por el art. 16, título IV, y art. 17, cap. I título IV, Ley N° 5451, es decir, el 10 por mil (1%) de la suma resultante del remate, y de acuerdo al art. 15 de C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil)(Art. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C.).

En caso de resultar compradora en subasta, exímase a la parte actora de abonar la seña correspondiente.

SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Cinco por ciento (5%).-

Trelew, 10 de Julio del 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

### CONSTITUCION

#### EDICTO LEY N° 19.550 – Artículo 10°

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Edmundo AVILA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 93.582.537, C.U.I.T. N° 20-93582537-8, nacido el 14/01/1972, de estado civil soltero, boliviano, productor agropecuario, domiciliado en Chacra N° 184 de la Zona de Treorky, localidad de Gaiman; y Israel AVILA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 93.735.545, C.U.I.L. N° 23-93735545-9, nacido el 29/09/1975, de estado civil soltero, boliviano, productor agropecuario, domiciliado en Chacra N° 193 de la Zona de Treorky, localidad de Gaiman.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 03 de Junio de 2.013.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: **VERDURAS PATAGONICAS S.R.L.**

SEDE SOCIAL: En la jurisdicción de la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, actualmente con sede social en la chacra N° 193 de la Zona de Treorky.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceras personas de existencia real o jurídica en el país, y/o en el extranjero, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) La producción, venta, acopio, depósito, transporte, empaque, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimentarios, sean perecederos o no, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, en su nombre, por cuenta de terceros o a consignación, en todo el ámbito del país. Podrá realizar operaciones de compraventa, arriendo o subarriendo de inmuebles, incluso de predios rurales, locales comerciales o puestos de mercados de concentración de productos alimentarios, tanto en el país como en el extranjero. También podrá comprar, alquilar o subalquilar vehícu-

los automotores destinados al transporte y distribución de los productos. Asimismo la sociedad podrá celebrar contratos de franquicias comerciales, depósito comercial, distribución, agencia y representación comercial, como de toda contratación que sea útil para la venta, acopio, depósito, transporte, empaque, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de productos antes mencionados, en el ámbito del país o en el extranjero. 2) Siembra, cosecha y acondicionamiento de frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación del objeto social mencionados. La sociedad podrá conservar frutas y legumbres mediante la deshidratación, desecado y congelamiento rápido de frutas y legumbres, la elaboración de mermeladas, jaleas, conservas, encurtidos, salsas y sopas, como el envasado en recipientes herméticos de frutas y jugos. 3) Servicios agrícolas, tales como, siembra, fumigación y cosecha, con equipos propios ó de terceros, de frutales, cereales, verduras, hortalizas, oleaginosas, forrajes y otras, tanto para consumo como para semillas. 4) Compra, venta, consignación, dación en leasing, locación, exportación, importación, modificación, permuta de mercaderías y equipos nuevos o usados y cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. 5) Realización de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, relacionados con el objeto social, en el país o en el extranjero. 6) Realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, que tengan relación con el objeto social, con expresa exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público de capitales. Para todos sus fines, la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se realicen directamente con su objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto.

**PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL SOCIAL:** Pesos Quinientos Mil (\$500.000) representativo de cien (100) cuotas sociales de Pesos Cinco Mil (\$5.000) cada una.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de una gerencia compuesta por un (1) Gerente Titular que actuará en forma individual. En el Acto Constitutivo se designa como Gerente al Sr. ISRAEL AVILA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 93.735.545, el que permanecerá en el cargo por el plazo que dure la sociedad, salvo decisión en contrario de los socios.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Mayo de cada año. Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

## EDICTO LEY 21.357

### CONSTITUCION DE VEHM S.A.

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** HECTOR MARINO PUGH, D.N.I. Nro. 10.434.312, de estado civil casado, argentino, nacido el 08/04/1952, de profesión empresario, domiciliado en calle Lezana 2235 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; VICTORIA ELISA JOHANNSEN, D.N.I. Nro. 10.732.890, de estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 22-05-1954, de profesión empresaria, domiciliada en calle Lezana 2235 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; OSCAR ALBERTO PUGH, D.N.I. Nro. 28.055.244, de estado civil soltero, argentino, nacido el 16/06/1980, de profesión empresario, domiciliado en calle Perito Moreno 1555 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y MARIA NOELIA PUGH, D.N.I. Nro. 30.284.053, de estado civil soltera, argentina, nacida el 23/04/1983, de profesión empresario, domiciliado en calle Rawson 611 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 16 de Junio de 2014.-

**DENOMINACION:** "VEHM S.A."

**DOMICILIO:** Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Henry Jones Norte 620- CP 9100 -Trelew - Chubut.-

**OBJETO SOCIAL:** ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de

contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

**PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio.-

**CAPITAL SOCIAL:** Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias nominativa no endosable clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nomina cada una.-

**ORGANO DE ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Héctor Marino Pugh y como Director Suplente al accionista Oscar Alberto Pugh.-

**REPRESENTANTE LEGAL:** El Presidente del Directorio, en forma individual y el Vicepresidente.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Abril de cada año.-

**PUBLIQUESE POR UN DIA**

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 16-07-14.

## EDICTO

### CESION DE CUOTAS 02 - GANDIA GROUP S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales de "02- GANDIA GROUP S.R.L.":

Fecha de Instrumento: 28 de Agosto de 2013.-

Datos del socio cedente: PEDRO LUIS FUENTES GALLARDO, D.N.I. N° 17.033.319, CUIT: 20-17033319-6, argentino naturalizado, nacido el 23 de septiembre de 1943, soltero, de profesión empresario, domiciliado

en Centenario 743 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Datos del cesionario: RITA VIVIANA COBO, D.N.I. N° 11.919.157, CUIT: 27-11919157-8, argentina, arquitecta, nacida el 07 de Junio de 1955, soltera, domiciliada en calle Centenario N° 743 de Trelew, Provincia del Chubut.-

**Cesión de Cuotas sociales:** el socio PEDRO LUIS FUENTES GALLARDO vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee, es decir sesenta (60) cuotas de Pesos Un mil (\$1.000,00) el valor de cada una, lo que totaliza un valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 60.000,00), a favor de: RITA VIVIANA COBO. La presente cesión se formaliza por la suma total y convenida de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), importe que el cedente declara haber percibido íntegramente.-

Como resultado de la presente cesión, venta y transferencia, la cláusula Cuarta del Contrato constitutivo, queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos mil (\$ 1000) cada una, totalmente suscripto e integrado, en las siguientes proporciones: Francisco Andrés FUENTES COBO, sesenta cuotas equivalentes a un capital de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) y Rita Viviana COBO, sesenta cuotas equivalentes a un capital de Pesos sesenta mil (\$ 60.000)."

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 16-07-14.

## EDICTO

### CESIÓN DE CUOTAS 02 - GANDIA GROUP S.R.L

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales de "02- GANDIA GROUP S.R.L.":

Fecha de Instrumento: 26 de Febrero de 2014.-

Datos del socio cedente: RITA VIVIANA COBO, D.N.I. N° 11.919.157, CUIT: 27-119191578, argentina, arquitecta, nacida el 07 de Junio de 1955, soltera, domiciliada en calle Centenario N° 743 de Trelew, Provincia del Chubut.-

Datos del cesionario: ADRIANA BERRETTINI, D.N.I. N° 93.122.392, CUIT: 27-93122392-0, italiana, empleada, nacida el 24 de febrero de 1952, soltera, domiciliada en Ameghino N° 46 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

**Cesión de Cuotas sociales:** la socio RITA VIVIANA COBO, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que Pesos, es decir sesenta (60) cuotas de Pesos Un mil (\$1.000,00) el valor de cada una, lo que totaliza un valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 60.000,00), a favor de: ADRIANA BERRETTINI. La presente cesión

se formaliza por la suma total y convenida de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), importe que el cedente declara haber percibido íntegramente.-

Como resultado de la presente cesión, venta y transferencia, la cláusula Cuarta del Contrato constitutivo, queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$ 1000) cada una, totalmente suscripto e integrado, en las siguientes proporciones:

Francisco Andrés FUENTES COBO sesenta cuotas equivalentes a un capital de pesos sesenta mil (\$ 60.000) y Adriana BERRETTINI, sesenta cuotas equivalentes a un capital de Pesos sesenta mil (\$ 60.000)."

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 16-07-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que PETROMINERA CHUBUT S.E., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente del Arroyo Tecka, cuyo punto de extracción será en el Puente del Arroyo Tecka sobre la Ruta Nacional N° 40 ( N 70°48'53,53'' - S 43°29'01,92'' ) en un caudal aproximado de 150,00 m3 (ciento cincuenta metros cúbicos), para su utilización en las siguientes tareas de perforación: pozo 1 coordenadas 43°22'16.77''S - 70°40'07.6''O, pozo 2 coordenadas 43°22'1.80''S - 70°40'10.57''O, pozo 3 coordenadas 43°22'22.00''S - 70°40'08.3''O, pozo 4 coordenadas 43°22'23.7''S - 70°40'13.09''O, pozo 5 coordenadas 43°22'25.49''S - 70°40'17.08''O, pozo 6 coordenadas 43°22'25.76''S - 70°40'06.42''O, pozo 7 coordenadas 43°22'29.34''S - 70°40'14.88''O, pozo 8 coordenadas 43°22'32.17''S - 70°40'21.10''O, pozo 9 coordenadas 43°22'34.68''S - 70°40'11.72''O, pozo 10 coordenadas 43°22'36.99''S - 70°40'17.66''O y pozo 11 coordenadas 43°22'42.16''S - 70°40'14.55''O, todos situados en la cantera "Materín", ubicada en la Sección I-II, Fracción D, Lote 2, en la Sierra de Tecka, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut, cuyo superficiario es el Sr. José Luis Mateo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO) – PETROMINERA CHUBUT S.E. – TECKA (EXPTE. 00140 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que

pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 de Julio de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-14 V: 16-07-14.

### "ASOCIACION CULTURAL y ESPIRITUAL DE LA IGLESIA REFORMADA DE SARMIENTO"

En Sarmiento a los 23 días del mes de Junio del año 2014 siendo las 21 hs se reúnen en la sede sito en calle Ingeniero Coronel 570 de la "Asociación Cultural y Espiritual de la Iglesia Reformada de Sarmiento", los miembros de la comisión directiva con la finalidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio del 2014 a las 10:00 a fin de considerar el siguiente **orden del día:**

1. Razones por la que se convoca a Asamblea fuera de término.
2. Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
3. Designación de los miembros de Comisión. Escrutadora de entre los asociados presentes.
4. Consideración de la memoria, balances general, inventario, Estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2008.
5. Consideración de la memoria, balances general, inventario, Estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2009.
6. Consideración de la memoria, balances general, inventario, Estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2010.
7. Consideración de la memoria, balances general, inventario, Estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2011.
8. Consideración de la memoria, balances general, inventario, Estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2012.
9. Consideración de la memoria, balances general, inventario, Estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2013.
10. Consideración de la memoria, balances general, inventario, Estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2014.
11. Elegir los miembros comisión directiva.

No habiendo más para tratar y siendo la 22:30 hs se da por finalizada la reunión.

CARLOS VENINGA  
Presidente

P: 16-07-14.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: REVITRANS SA  
Nº DE INSCRIPTO: 920-341748-9  
Nº DE C.U.I.T.: 30-71227120-1  
DOMICILIO: LIBERTAD Nº 875 PISO 2 DPTO. B  
LOCALIDAD: RIO GALLEGOS  
PROVINCIA SANTA CRUZ  
CODIGO POSTAL: 9400

"Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 62 y XXIV Nº 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente y declarando incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 633199, ya que tributa al 3% y corresponde 4%, según la Ley Impositiva vigente.-"

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 000153/2014-IB  
Nº DE EXPEDIENTE: 377/2014-DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 06/13 A 03/14  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 23.551,85  
SON PESOS: VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100.-

ACCESORIOS AL 12/05/2014 (ART. 38º C.F.)  
\$ 1.400,10  
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 24.951,95

SON PESOS: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.177,59

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.532,78

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.710,37

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.887,96

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
EL TRIUNFO S.R.L.  
PICO TRUNCADO - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 2088/14-DGR- de fecha 22/05/14, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 62, XXIV Nº 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Las posiciones 01 a 03, 10 a 12/13 han sido presentadas sin depósito de fondos.-

Se aplica el coeficiente unificado determinado en el CM 05 año 2012 desde enero del año 2013.-

Se observa que en las posiciones 04 a 08/13 declaran un ajuste equivalente a la Base Imponible Chubut de cada periodo, siendo este proceder incorrecto, el mismo ha sido eliminado.-

Los saldos a su favor han sido compensados con las posiciones más antiguas, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal vigente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000223/14-IB  
 Nº DE EXPEDIENTE: 622/14-DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 01 a 12/13; 01 a 03/14  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 41.744,35  
 SON PESOS: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100.-

ACCESORIOS AL 02/06/14 (ART. 38º C.F.)  
 \$ 3.897,58

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
 \$ 45.641,93

SON PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 93/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.087,22

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 6.261,65

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 8.348,87

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.436,09.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-  
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 a/c Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA SIN FECHA  
 DEL LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**licitacion publica n° 18/14**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CON CHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: **Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarillas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se suspende la venta del pliego hasta nuevo aviso.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3º Piso – D.N.V.

I: 03-07-14 V: 24-07-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Adoquines de hormigón para Obras a Municipios  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.825.000,00  
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.  
 GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00  
 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Julio de 2014, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT  
 LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-07-14 V: 18-07-14.

**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/14 PB S.A.  
 Expte. N° 1343-ec-14**

**BROKER PATAGONIA**

Objeto: **Contratación de los Seguros para las Aeronaves de la Provincia del Chubut, conforme las 2 Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A, y las cláusulas particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.**

Apertura: El 23 de Julio de 2014 a las 10:30 hs. en las Oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

PRESUPUESTO OFICIAL: USD 85.000.00.- (Dólares Estadounidense Ochenta y cinco mil).

GARANTIA: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.500 (Pesos ocho mil quinientos con cero centavo)-

CONSULTAS: Tel./Fax: 280-4438242/248.- E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar. Alberdi 298 Trelew-Chubut (C. P. 9100).

www.chubut.gov.ar

I: 15-07-14 V: 18-07-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.